REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL – LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA (C)

Auto Interlocutorio N° 013

El Bordo, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo dispuesto por en el artículo 108 del CGP en concordancia con el artículo 10 del decreto 806 de 2020, Juzgado,

DISPONE:

DESIGNAR como curadora *Ad-Litem* de la señora LENY SEVILLA RUIZ, a la abogada **PAOLA LIZANA BUITRAGO GALINDEZ** abogada titulada en ejercicio, y conocida litigante de esta jurisdicción. ADVIÉRTASELE sobre la aceptación forzosa del cargo para el cual fue designada, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar y a quien se le concederá un término de cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la misiva para tomar debida posesión. CÍTESELE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

BLANCA CECILIA CASAS CASTILLO